

**ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL DECRETO LEY 1650 DEL 2017 EN MICROEMPRESARIOS DEL
MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - DEPARTAMENTO DEL CAUCA, ZONA AFECTADA POR EL
CONFLICTO ARMADO - ZOMAC**

**FRANCISCO ANDRÉS ARDILA VARGAS
LIGIA DANYELY FLOR CERÓN**



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
PROGRAMA DE CONTADURIA
2018**

**ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL DECRETO LEY 1650 DEL 2017 EN MICROEMPRESARIOS DEL
MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - DEPARTAMENTO DEL CAUCA, ZONA AFECTADA POR EL
CONFLICTO ARMADO - ZOMAC**

**FRANCISCO ANDRÉS ARDILA VARGAS
LIGIA DANYELY FLOR CERÓN**

Presentado a:

Dr. Andrés Felipe Aguilar

Dr. Fabián López



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
PROGRAMA DE CONTADURIA
2018**

Nota de Aceptación

El Director y los jurados del trabajo de grado **ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL DECRETO LEY 1650 DEL 2017 EN MICROEMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - DEPARTAMENTO DEL CAUCA, ZONA AFECTADA POR EL CONFLICTO ARMADO - ZOMAC**, realizado por: **FRANCISCO ANDRÉS ARDILA VARGAS Y LIGIA DANYELY FLOR CERÓN**, una vez revisado el informe final y aprobado la sustentación del mismo, autorizan para que se realicen los trámites concernientes para optar el título en: Profesional de **Contaduría**

Firma del Presidente del Jurado.

Firma del Jurado.

Firma del Jurado.

Popayán, Octubre de 2018

Agradecimientos

A Dios por ser nuestra guía y fortaleza en todo momento, y ayudarnos a culminar la meta tan anhelada.

A nuestros padres por su gran amor, por su apoyo incondicional, por sus consejos, y por su colaboración constante.

A la Institución Fundación Universitaria de Popayán, por ofrecer una educación de excelente calidad.

A los docentes de la Fundación Universitaria de Popayán, Facultad de Ciencias Contables; que nos acompañaron en el transcurso de nuestra carrera ofreciéndonos los conocimientos y aprendizajes para nuestra formación profesional y personal.

A los profesores; Andrés Felipe Aguilar y Fabián López, por la orientación y asesorías en el desarrollo del presente trabajo de grado

A nuestros compañeros y amigos por darnos alientos en los momentos difíciles, siempre con una sonrisa y colaboración.

A todos muchas gracias porque sin ustedes no hubiéramos conseguido este logro.

Los autores

Dedicatoria

El presente trabajo de grado, se lo dedicamos primero que todo a Dios, por darnos la vida para culminar este logro profesional, seguido por nuestros padres, familias, personas queridas y amigos, cada uno de ellos contribuyeron en un granito de arena en brindarnos apoyo, consejo, aliento y motivación para el feliz término de nuestra carrera profesional

Francisco Andrés Ardila Vargas

Ligia Danyely Flor Cerón

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN	12
1. PROBLEMA	14
1.1. Planteamiento del Problema	14
1.2. Formulación del problema	15
2. JUSTIFICACIÓN	16
3. OBJETIVOS	17
3. 1. Objetivo General.....	17
3.2. Objetivo Específicos.....	17
4. MARCO REFERENCIAL	18
4.1 Marco Teórico.....	18
4.1.1. <i>Criterios para la definición de la ZOMAC</i>	18
4.1.2. <i>Quiénes Pueden Beneficiarse</i>	21
4.1.3 <i>¿Cuáles Municipios Son Considerados ZOMAC?</i>	22
4.1.4. <i>Comparación con beneficios tributarios anteriores</i>	24
4.1.5. <i>¿Quiénes pueden acceder a este mecanismo?</i>	24
4.1.6 <i>¿Cuáles proyectos se pueden pagar con impuestos?</i>	25
4.2. Marco Contextual	25
4.2.1 <i>Departamento del Cauca</i>	26
4.2.2. <i>Municipio de Piendamó</i>	26
5. METODOLOGÍA	28
5. 1. Tipo de investigación	28
5.2. Diseño de Investigación.....	28
5.3. Caracterización de la población objeto de estudio Piendamó.....	28
5.4. Técnicas de recolección de datos	28
5.5. Métodos de Investigación	28
5.6. Fuentes y Técnicas para la Recolección de la Información	29

5.6.1. Fuentes Primarias.	29
5.6.2. Fuentes secundarias.....	29
5.7. Tratamiento de la Información.....	30
5.8. Recopilación de la información	30
6. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	32
6.1. Análisis Encuesta.....	32
6.1.1. Aspectos Sociodemográficos	32
6.2. Análisis de las entrevistas	42
6.3. Análisis del Impacto del Decreto Ley 1650 del 2017.....	44
CONCLUSIONES.....	48
RECOMENDACIONES	50
ANEXO.....	53

Lista de Tablas

		Pág.
Tabla 1	Comparación de beneficios tributarios Ley 939 de 2004 vs Régimen especial de renta para las nuevas sociedades que inicien actividades en las ZOMAC	24
Tabla 2	Sectores y entidades públicas responsables para Oxl	25
Tabla 3	Registro de base de datos	30
Tabla 4	Género	32
Tabla 5	Rangos de edad	32
Tabla 6	Tipo de negocio	34
Tabla 7	Sector económico de la Empresa	35
Tabla 8	Tamaño de la Empresa	35
Tabla 9	El establecimiento está catalogado en	36
Tabla 10	Tiene inscrito y actualizado el Registro único Tributario – RUT	37
Tabla 11	Tiene actualizado el registro mercantil en Cámara de comercio	37
Tabla 12	Conoce la normatividad 1650 de 2017 enfocada a las Zonas afectadas por el conflicto armado – ZOMAC	38
Tabla 13	¿Qué beneficios tributarios conoce de los empresarios que se acogen al decreto Ley de la ZOMAC?	39
Tabla 14	Conoce cuales sociedades o establecimientos pueden acceder a este beneficio de las Zomac?	40
Tabla 15	Conoce cuales sociedades o establecimientos NO pueden acceder a este beneficio de las Zomac?	40
Tabla 16	Conoce cuáles son los requisitos para acceder a este beneficio?	41
Tabla 17	¿Conoce cuáles municipios son considerados ZOMAC?	42
Tabla 18	¿Considera importante conocer en profundidad el decreto Ley 1650 el 2017, para que su microempresa se acoja a los beneficios tributarios de esta Ley?	42

Lista de Gráficos

		Pág.
Gráfico 1	Aspectos sociodemográficos. Género	32
Gráfico 2	Rangos de edad	33
Gráfico 3	Tipo de negocio	33
Gráfico 4	Sector económico de la Empresa	34
Gráfico 5	Tamaño de la Empresa	35
Gráfico 6	El establecimiento está catalogado en	35
Gráfico 7	Tiene inscrito y actualizado el Registro único Tributario – RUT	36
Gráfico 8	Tiene actualizado el registro mercantil en Cámara de comercio	36
Gráfico 9	Conoce la normatividad 1650 de 2017 enfocada a las Zonas afectadas por el conflicto armado – ZOMAC	37
Gráfico 10	¿Qué beneficios tributarios conoce de los empresarios que se acogen al decreto Ley de la ZOMAC?	38
Gráfico 11	Conoce cuales sociedades o establecimientos pueden acceder a este beneficio de las Zomac?	39
Gráfico 12	Conoce cuales sociedades o establecimientos NO pueden acceder a este beneficio de las Zomac?	40
Gráfico 13	Conoce cuáles son los requisitos para acceder a este beneficio?	41
Gráfico 14	¿Conoce cuáles municipios son considerados ZOMAC?	
Gráfico 15	¿Considera importante conocer en profundidad el decreto Ley 1650 el 2017, para que su microempresa se acoja a los beneficios tributarios de esta Ley?	42

Lista de Figuras

		Pág.
Figura 1	Ubicación Colombia, departamento del Cauca ZOMAC y Municipio de Piendamó	27

Lista de anexos

Anexo A	Encuesta para microempresas establecidas en el centro del Municipio de Piendamó	54
Anexo B	Formato de Diagnóstico a Microempresarios del Centro del Municipio de Piendamó	55
Anexo C	Cronograma de Actividades	56
Anexo D	Folleto de Socialización	57
Anexo E	Evidencias fotográficas	59
Anexo F	Base de datos. Establecimientos que no se encuentran en la ZOMAC	62

INTRODUCCIÓN

La presente investigación, tiene como objetivo principal analizar el Impacto del Decreto Ley 1650 del 2017, en Microempresarios del Municipio de Piendamó - Departamento del Cauca, Zona Afectada por el Conflicto Armado - ZOMAC.

Al estudiar la reforma tributaria sustentada en la Ley 1819 de 2016, trajo cambios sensibles en materia tributaria para el país. Es por consiguiente que el aumento de la tarifa general de IVA del 16 al 19 %, la creación de nuevos tributos como el impuesto al Carbono y de cedulas para el pago del impuesto sobre la renta para las personas naturales, fueron algunos cambios frente a los cuales los contribuyentes se han venido preparando desde 2017. (Mecanismo Tributarios para las ZOMAC Ley 1819 de 2016).

En complemento a la reforma tributaria, a través de los artículos 236, 237 y 238 de la citada ley, creó dos mecanismos tributarios mediante los cuales el Gobierno Nacional busca cerrar brechas económicas y sociales existentes entre las Zonas más afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) y el resto del país, mediante el impulso al desarrollo económico y social, y la generación de empleo en estas zonas. Dichos mecanismos son: *Régimen especial de renta para nuevas empresas y obras por impuestos*.

En concordancia con lo anterior, se ha presentado la estrategia de recuperación de las Zonas más afectadas por el Conflicto Armado, "ZOMAC", está enfocada por el gobierno nacional para estimular y superar el atraso en que se encuentran las zonas vulnerables por el conflicto armado y aprovechar sus ventajas competitivas que, en el caso de los 344 municipios que corresponden al 53,4% del territorio nacional pertenecientes a 23 municipios del departamento del Cauca, en donde las empresas que se instalen obtendrán un régimen tributario especial en una tarifa de impuesto reducida que varía dependiendo del tamaño de la organización y que tiene como fin estimular el desarrollo territorial durante una década a partir del año 2017.

Por lo anterior surge la presente investigación para responder a la pregunta problema *¿Cuál es el impacto que tiene el decreto ley 1650 en los microempresarios del municipio de Piendamó - departamento del Cauca, Zona Afectada por El Conflicto Armado - ZOMAC*. Debido que se ha considerado que en el municipio de Piendamó no se tiene datos estadísticos de microempresarios e inversionistas donde se pueda comprobar que se ha generado una aplicación a la Ley 1650 para conocer de primera fuente el impacto de este decreto Ley, conociendo un escenario que sea positivo o negativo donde se compruebe, cuáles han sido los beneficios en materia tributaria que incentiven a los microempresarios a invertir y generar crecimiento en las zonas afectadas por el conflicto armado del departamento del Cauca.

Para sustentar lo anterior, se hizo necesario en la presente investigación desarrollar el tipo de estudio descriptivo y diseño de enfoque mixto, abordando datos cuantitativos y cualitativos con el fin de especificar, describir y analizar la situación real de los microempresarios del centro del municipio de Piendamó, de esta manera conocer diferentes variables como: Socioeconómicas, conocimiento del establecimiento como tipo de actividad económica, cumplimiento de los requisitos legales de las microempresas como: Inscripción y actualización de la Cámara de comercio, actualización del registro único tributario RUT, conocimiento de la normatividad de la ley 1650 del 2017, beneficios tributarios que conoce los empresarios que se han acogido al decreto ley, conocimiento de requisitos para acceder a los beneficios tributarios y percepciones acerca de la importancia de la aplicación del decreto Ley 1650 del 2017 y acogerse a sus beneficios. Para ello se aplicó dos instrumentos el primero; un diagnóstico a microempresarios y el segundo una encuesta a propietarios de microempresas establecidas en el centro del municipio de Piendamó.

Los resultados y conclusiones de la presente investigación están encaminados a evidenciar si el trabajo de campo generó un impacto positivo a los microempresarios socializando el Decreto Ley 1650 del 2017, mediante un folleto sencillo y practico de entender y poder clasificar cuales microempresas según la muestra representativa se acogieron a la Ley 1650 de 2017 Zomac, y cuales establecimientos están interesados y cumplen con los requisitos para ser beneficiarios del decreto ley.

1. PROBLEMA

1.1. Planteamiento del Problema

“Más de nueve millones de colombianos, que corresponden al 18% de la población total del país, viven en zonas vulnerables y afectadas por la violencia” (El Mundo. com, 2017). En este sentido se han creado iniciativas por parte del Gobierno Nacional en brindar beneficios tributarios a los empresarios que decidan iniciar negocios en las zonas más afectadas por el conflicto armado (ZOMAC), con las que el Gobierno busca potenciar la economía de estas regiones.

Por lo anterior, la iniciativa fue formulada desde la Reforma Tributaria, sancionada en el Decreto 1650 del 9 de octubre, y opera en 344 municipios que corresponden al 53,4% del territorio nacional pertenecientes a 23 municipios del departamento del Cauca, en donde las empresas que se instalen obtendrán un régimen tributario especial, esto quiere significar una tarifa de impuesto reducida que varía dependiendo del tamaño de la organización y que tiene como fin estimular el desarrollo territorial durante una década a partir del año 2017 (El Espectador, 2017).

Las empresas que aspiren a ser partícipes de estos beneficios deberán cumplir con unos montos mínimos de inversión y generación de empleo. Según la normativa la tarifa de dicho impuesto para las micro y pequeñas empresas entre 2017 y 2021 será de 0%; entre 2022 y 2024 del 25%; entre 2025 y 2027 del 50%; y del 2027 en adelante la empresa deberá pagar el 100% de la tarifa (El Espectador, 2017).

Por otra parte la Ley excluye de los beneficios tributarios a las empresas que se dedican a la minería, la explotación de hidrocarburos y las calificadas como grandes contribuyentes dedicadas a la actividad portuaria por concesión, “esto porque se consideró que las inversiones en estas áreas no están necesariamente condicionadas por temas de incentivos tributarios”, indicó el directivo del Departamento Nacional de Planeación (Proclama, 2017).

En ese orden de ideas una de las zonas afectadas por el conflicto armado en el departamento del Cauca corresponde a Piendamó, donde la mayor parte de su economía rural se basa actividades del sector primario, principalmente las agrícolas, destinando a 1.1896,32 hectáreas para este fin, siendo el café, el principal sistema de producción existente, aunque el cultivo de hortalizas (tomate) y flores están creciendo. En menor escala esta la producción pecuaria (ganado doble propósito y piscicultura), ocupando cerca de 4.890,73 hectáreas (P.O,T. Municipio de Piendamó – Cauca, p 424).

El problema central de la presente investigación se enfoca, que hasta el momento no se conoce cifras estadísticas de microempresarios e inversionista que han aplicado o se hayan vistos impactos por la Ley 1650 del 2017 en los beneficios tributarios que esta ofrece, generando un desconocimiento referente a esta normatividad, en la zonas afectadas por el conflicto armado en el departamento del Cauca, especialmente en el municipio de Piendamó, objeto de estudio.

En concordancia con las situaciones planteadas se formula la siguiente pregunta problema.

1.2. Formulación del problema

¿Cuál es el impacto que tiene el decreto ley 1650 en los microempresarios del municipio de Piendamó - departamento del Cauca, Zona Afectada por El Conflicto Armado - ZOMAC

2. JUSTIFICACIÓN

Existe un desconocimiento desde el punto de vista de los microempresarios e inversionistas si la ley 1650 del 2017, generará un impacto positivo o negativo en la Zona Afectada por el Conflicto Armado - ZOMAC, en este caso en el Municipio de Piendamó.

En concordancia con lo anterior se hace importante y relevante realizar la presente investigación para analizar si los microempresarios se verían beneficiados o no y bajo este sentido, estarían dispuestos a cumplir con los requerimientos, condiciones y lineamientos del decreto Ley 1650 del 2017

Se busca que estos territorios accedan y se beneficien mediante una metodología definida conjuntamente entre este Ministerio, el DNP y la Agencia de Renovación del Territorio por la Ley 1650 del 2017, en la que se consideraron variables que reflejan el grado de incidencia del conflicto de vulnerabilidad de los municipios e indicadores de debilidad estatal, pobreza y acceso a centros urbanos, al mismo tiempo que fueron considerados los Municipios Priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET (Proclama, 2017).

Se sustenta que “Son los municipios de Colombia donde la pobreza multidimensional es mayor al 49%, que además tienen una gran debilidad institucional. También en aquellos donde en los últimos diez años el conflicto ha sido particularmente intenso” (Proclama, 2017).

3. OBJETIVOS

3. 1. Objetivo General

Analizar el Impacto del Decreto Ley 1650 del 2017, en Microempresarios del Municipio de Piendamó - Departamento del Cauca, Zona Afectada por el Conflicto Armado - ZOMAC.

3.2. Objetivo Específicos

1. Conocer los puntos de vista de los microempresarios referente a la Ley 1650 del 2017 en la Zona Afectada por el Conflicto Armado - ZOMAC, municipio de Piendamó – Cauca.
2. Diagnosticar las condiciones de cumplimiento de los microempresarios frente a Ley 1650 del 2017 en la Zona Afectada por el Conflicto Armado - ZOMAC, municipio de Piendamó – Cauca.
3. Analizar la información obtenida para evidenciar el impacto real frente a Ley 1650 del 2017 en la Zona Afectada por el Conflicto Armado - ZOMAC, municipio de Piendamó – Cauca.

4. MARCO REFERENCIAL

4.1 Marco Teórico

Para la presente investigación se hace relevante describir unas bases teóricas y conceptuales donde se expongan la importancia de la normatividad 1650 de 2017 que rige a las ZOMAC, y conocer de una forma más detallada cuales son los municipios que se acogen a esta norma, los beneficios, condiciones, regímenes y Obligaciones de los contribuyentes del Régimen de Tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC, en este caso el municipio de Piendamó – Cauca.

El Gobierno Nacional creó, a través del decreto 1650 del 2017, las denominadas Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), en las que se otorgarán beneficios tributarios para las empresas y nuevas sociedades que desarrollen allí su actividad económica.

La definición de las ZOMAC es el resultado de un trabajo articulado entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Agencia de Renovación del Territorio (ART), considerando los siguientes criterios para la definición de la ZOMAC, que se enmarca bajo la referencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Decreto 1650 de 2017.

4.1.1. Criterios para la definición de la ZOMAC

a. Índice de Desempeño Fiscal.

Medición del manejo que los alcaldes y gobernadores le dan a las finanzas públicas del municipio.

Se consideraron los siguientes indicadores:

- i) Capacidad de autofinanciamiento en los gastos de funcionamiento
- ii) Respaldo de la deuda

iii) Dependencia del Sistema General de Participaciones (SGP) y del Sistema General de Regalías (SGR)

iv) Generación de recursos propios.

v) Magnitud de la inversión.

vi) Capacidad de ahorro.

b. Municipios priorizados en los Programas de desarrollo con enfoque Territorial (PDET)

Los municipios PDET (Decreto ley 893 de 2017) fueron priorizados por su alta afectación por el conflicto y la necesidad de contar con una mayor celeridad en las inversiones, superar las condiciones que prolongaron el conflicto armado y garantizar su no repetición (Mecanismo Tributarios para las ZOMAC Ley 1819 de 2016).

La priorización consideró los siguientes criterios:

i) Niveles de pobreza, en particular, de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas

ii) Grado de afectación derivado del conflicto iii) Debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión.

iv) Presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas.

c. Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)

Medición del grado de privación de: i) condiciones educativas del hogar; ii) condiciones de niñez y juventud; iii) salud; iv) trabajo; y v) acceso a los servicios públicos domiciliarios y las condiciones de la vivienda (Mecanismo Tributarios para las ZOMAC Ley 1819 de 2016).

d. Tiempo en vehículo a la capital de departamento.

Matriz que relaciona la distancia en vehículo desde cada uno de los municipios a la capital departamental. (Mecanismo Tributarios para las ZOMAC Ley 1819 de 2016).

e. Aglomeraciones del Sistema de ciudades.

Conjunto de ciudades que comparten ciertas características definidas según la tasa de conmutación de la población trabajadora, entre un municipio y otro. (Mecanismo Tributarios para las ZOMAC Ley 1819 de 2016).

f. Categorías de ruralidad.

Las categorías reconocen la heterogeneidad de las zonas rurales del país, al involucrar las interacciones entre las ciudades y el campo. (Mecanismo Tributarios para las ZOMAC Ley 1819 de 2016).

Se consideran los siguientes criterios asociados a:

- i) el Sistema de Ciudades;
- ii) densidad poblacional;
- iii) relación de población urbano-rural.

Lo anterior permitió establecer cuatro categorías de ruralidad: i) ciudades y aglomeraciones; ii) intermedios, iii) rural; y iv) rural disperso.

g. Índice de incidencia del conflicto Armado (IICA)

Índice construido a partir de las siguientes variables:

- i) Acciones armadas
- ii) Homicidio
- iii) Secuestro
- iv) Víctimas de minas antipersonales
- v) Desplazamiento forzado
- vi) Presencia de cultivos de coca.

h. Población

Proyección de la población total de los municipios calculada por el DANE para el año 2016.

Se ponderan municipios con bajo tamaño poblacional. (Mecanismo Tributarios para las ZOMAC Ley 1819 de 2016).

En ese orden de ideas el crecimiento y el desarrollo de las regiones que por décadas han sido las más golpeadas por la violencia, a través de la creación de empresa y la generación de empleo se

busca incentivar a los empresarios del país y de las regiones establecidas ocupar esas zonas históricamente aisladas por el conflicto con beneficios tributarios que sólo encontrarán en las ZOMAC (Portafolio, 2017).

El principal beneficio al que acceden los empresarios que lleven su empresa a las ZOMAC consiste en una tarifa progresiva del impuesto de Renta, durante un periodo de 10 años a partir de 2017, que varía dependiendo del tamaño de la empresa. Esto se sustenta para las micro y pequeñas empresas, entre 2017 y 2021, la tarifa será del 0%; entre 2022 y 2024, será del 25%; entre 2025 y 2027, será del 50%; y del 2027 en adelante la empresa deberá pagar el 100% de la tarifa.

Para las medianas y grandes empresas, entre 2017 y 2021, la tarifa será del 50%; entre 2022 y 2024, será del 75%; entre 2025 y 2027, y del 2027 en adelante, será del 100%. Por lo anterior es importante aclarar que los 344 municipios que tendrán una vía más rápida al desarrollo, facilitando la llegada de diferentes empresas gracias a los atractivos beneficios tributarios. Lo más relevante no solo será para el sector del agro. Se van a poder montar negocios en el comercio, servicios de transporte, construcción, actividades inmobiliarias, turismo, educación, salud, talleres, concesionarios, telecomunicaciones”, explicó el ministro de Hacienda Mauricio Cárdenas (El País. Com, 2017)

4.1.2. Quiénes Pueden Beneficiarse

Para entrar a operar en las ZOMAC con los beneficios que esto conlleva, las nuevas sociedades una vez constituidas, deben inscribirse en la Cámara de Comercio respectiva, haber iniciado actividades a partir del 29 de diciembre de 2016, tener su domicilio principal en las ZOMAC, desarrollar todo su proceso productivo en estos municipios y cumplir con los requisitos de inversión y empleo.

Las empresas en condición de informalidad también podrán gozar del beneficio, siempre y cuando se formalicen y cumplan con los requisitos ya mencionados. Este programa de estímulo no está disponible para empresas dedicadas a la minería, a la explotación de hidrocarburos y a la actividad portuaria. (Ministerio de Hacienda y Crédito, Decreto 1650, 2017).

Cuáles sociedades NO pueden acceder al beneficio

Empresas dedicadas a la minería (o actividades conexas), en virtud de concesiones legalmente otorgadas.

- Empresas dedicadas a la explotación de hidrocarburos (o actividades conexas), en virtud de concesiones legalmente otorgadas.
- Empresas calificadas como grandes contribuyentes dedicadas a la actividad portuaria por concesión legalmente otorgada.
- Empresas existentes antes de la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016, aun si están ubicadas en las ZOMAC.

4.1.3 ¿Cuáles Municipios Son Considerados ZOMAC?

Las ZOMAC corresponden a 344 municipios de acuerdo con una metodología definida conjuntamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación –DNP- y la Agencia de Renovación del Territorio-ART.

Para su selección fueron consideradas variables que reflejan el grado de incidencia del conflicto y el grado de vulnerabilidad de los municipios ante este fenómeno. Se utilizaron indicadores de debilidad estatal, pobreza y acceso a centros urbanos. De igual forma, fueron considerados los *Municipios Priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)* establecidos en el Decreto 893 de 2017.

Por otra parte al referirse a las obligaciones de los contribuyentes del Régimen de Tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC, estas están predeterminadas sin perjuicio de las facultades de fiscalización y control que tiene la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Naciones - DIAN- las sociedades que opten por el Régimen de Tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, deberán cumplir además de las obligaciones tributarias sustantivas correspondientes al impuesto sobre la renta y complementario, las siguientes características:

1. Inscribirse y mantener actualizado el Registro Único Tributario - RUT - en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- para lo cual deberá indicar en la sección correspondiente la condición de ZOMAC.

2. Indicar en el Registro Único Tributario - RUT - la condición de micro, pequeña, mediana o grande empresa, según corresponda, previamente al inicio de la actividad económica.

3. Certificación anual, expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que conste: a) La categorización de la sociedad, teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 1 al 4 del artículo 236 de la Ley 1819 de 2016; b) La existencia real y material de los activos; c) El registro de los activos de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, d) La incorporación de los activos al patrimonio bruto de la sociedad, y e) La información que permita el control de los requisitos de inversión, generación de empleo, desarrollo de la actividad, y la ubicación real y material de la sociedad. El monto de los activos a certificar corresponde a los registrados en la escritura pública de constitución o en el documento privado de creación; esta certificación deberá estar a disposición de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Naciones - DIAN, cuando se requiera.

4. Enviar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN -la información exógena de conformidad con lo establecido en los artículos 631 y 631-3 del Estatuto Tributario.

Teniendo en cuenta los lineamientos, parámetros y anexos No. 2 y 3 al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, se debe incorporar y aplicar la Metodología para la definición de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC - y listado de municipios" y 3 "Montos de Inversión y Empleo", de que trata el presente decreto, al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. (Ministerio de Hacienda y Crédito, Decreto 1650, 2017).

4.1.4. Comparación con beneficios tributarios anteriores

Para entender mejor el beneficio tributario que otorgo la Ley 1819 de 2016 a las sociedades nuevas que se constituyan en las ZOMAC, a continuación se presenta una tabla comparativa entre el beneficio de renta para las ZOMAC y el beneficio de renta exenta que le otorgo la Ley 939 de 2004 a los cultivos de tardío rendimiento.

Tabla 1. Comparación de beneficios tributarios Ley 939 de 2004 vs Régimen especial de renta para las nuevas sociedades que inicien actividades en las ZOMAC

Concepto	Ley 939 de 2004	ZOMAC
Vigencia	2004 – 2014	2017 - 2027
Impuesto de renta	Renta exenta durante 10 años	Tarifa de renta gradual durante 10 años
Tiempo de aplicación del beneficio	10 años contados desde la primera producción del cultivo	10 años: desde 2017 hasta 2027, sin importar cuándo se da la primera producción
Aplica para:	Cualquier persona que explote cultivos de tardío rendimiento	Sociedades nuevas o que se formalicen en municipios ZOMAC

Fuente: Mecanismos Tributarios para las ZOMAC, (Ley 1819 de 2016) Publicación de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, Fedepalma, cofinanciada por el Fondo de Fomento Palmero. p. 23

4.1.5. ¿Quiénes pueden acceder a este mecanismo?

- Solamente personas jurídicas.
- Empresas que hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a 33.610 UVT (esta cifra equivale a \$1.114.373.160 de 2018) al cierre de la vigencia anterior.

Cuál es el límite.

- Podrán pagar hasta el 50 % del impuesto de renta de los 10 años siguientes:
- En casos especiales y con previa autorización de la DIAN, el contribuyente podrá pagar hasta el 80 % del impuesto sobre la renta a través de Oxi, dependiendo del proyecto que ejecute.

4.1.6 ¿Cuáles proyectos se pueden pagar con impuestos?

- Los fondos destinados a la inversión directa en proyectos en las ZOMAC, deben relacionarse con los siguientes cinco sectores cuyas entidades responsables serán las correspondientes cabezas sectoriales.

Tabla 2. Sectores y entidades públicas responsables para Oxl

Sector	Cabeza sectorial responsable
Agua potable y/o alcantarillado (suministro)	 MINVIENDA Ministerio de Vivienda
Energía (suministro)	 MINMINAS Ministerio de Minas y Energía
Salud pública (infraestructura y/o dotación)	 MINSALUD Ministerio de Salud
Educación pública (infraestructura y/o dotación)	 MINEUCACIÓN Ministerio de Educación
Infraestructura vial (construcción y/o reparación)	 MINTRANSPORTE Ministerio de Transporte

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Decreto 1915 de 2017
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201915%20DEL%2022%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202017.pdf>

Se debe tener en cuenta que el rol de cada una de las cabezas sectoriales responsables será avalar de manera técnica y vigilar la ejecución del proyecto, ya que son estas entidades las que cuentan con la experticia propia de cada sector.

4.2. Marco Contextual

La investigación propuesta se delimita dentro del contexto del Departamento del Cauca, municipio de Piendamó en donde se va a realizar la investigación para analizar el impacto de la Ley 1650 del 2017, en los microempresarios de la zona afectada por el conflicto armado ZOMAC.

4.2.1 Departamento del Cauca

El decreto que crea las **Zonas Más Afectadas por el Conflicto** (ZOMAC), el plan beneficiará a las 334 zonas más afectadas por el conflicto armado, con proyectos productivos que se adelantarán para desarrollar el campo, que por años había estado olvidado por el Estado (Proclama, 2017).

En dicho decreto quedaron incluidos 23 municipios del Cauca: Argelia, Balboa, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Florencia, Guapi, Jambaló, López de Micay, Mercaderes, Miranda, Morales, Patía, Piamonte, **Piendamó**, Santa Rosa, Santander de Quilichao, Suárez, Timbiquí, Toribío.

4.2.2. Municipio de Piendamó

El Municipio de Piendamó se encuentra ubicado en la zona centro del Departamento del Cauca a 2 38" latitud norte y 76 30" longitud oeste, parte media de la región montañosa de la subcuenca del río Piendamó, sobre la vertiente occidental de la cordillera central, su cabecera Municipal está ubicada sobre la carretera panamericana a 100 Kmts de la Ciudad de Cali y 25 Kmts de la ciudad de Popayán.

El Municipio de Piendamó es el segundo Municipio productor de café a nivel Departamental, contribuye con la economía nacional con la exportación de flores, características de sus paisajes, aptitud del uso de sus tierras y presencia institucional. (Colombia Turismo web, 2017).

El territorio municipal de Piendamó forma parte de la cuenca hidrográfica Alta del río Cauca; se caracteriza porque sus ríos, quebradas, zanjones y cañadas, corren por depresiones en sentido casi paralelo con la dirección de la Cordillera Central, en cuyas cimas y estribaciones tienen su origen.-

La red hídrica del municipio de Piendamó en orden jerárquico está conformado por las subcuentas de los ríos Piendamó y Ovejas, microcuenca río Pescador.-

Límites del municipio:

Limita al oriente con el Municipio de Silvia, al occidente con el municipio de Morales, al norte con el Municipio de Caldon y al sur con el Municipio de Cajibío.-

Extensión total: 197 Km²

Extensión área urbana: 30 Km²

Extensión área rural: 147 Km²

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar):

Temperatura media: 18° C

El DNP definió la hoja de ruta para que las empresas grandes y pequeñas accedan a una tarifa progresiva del impuesto de renta.

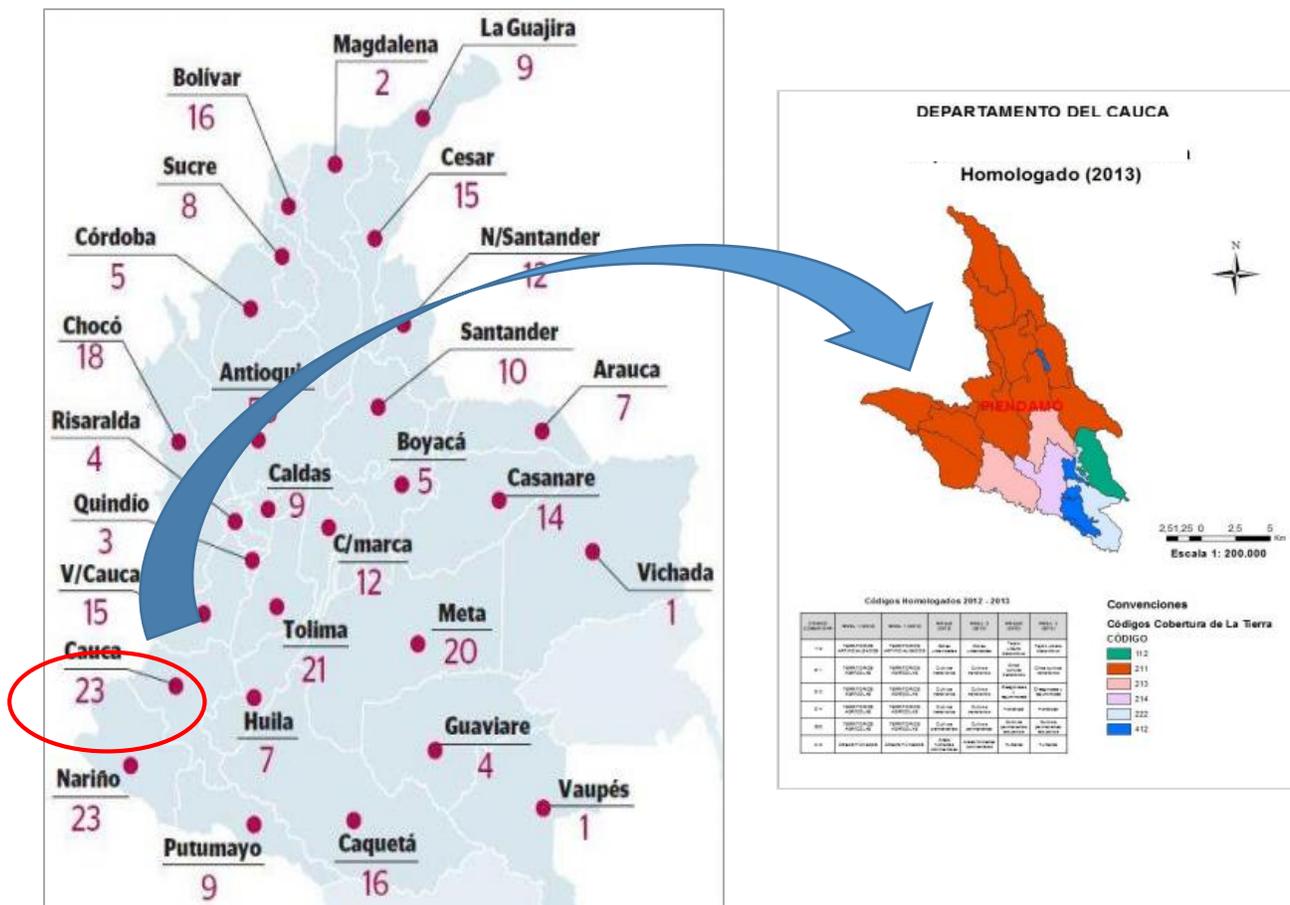


Figura 1. Ubicación Colombia, departamento del Cauca ZOMAC y Municipio de Piendamó

Fuente: Disponible en internet. www.mincit.gov.co/zomac/publicaciones/38750/info@mincit.gov.co

5. METODOLOGÍA

5. 1. Tipo de investigación

El tipo de estudio corresponde al *Descriptivo*, especificando la situación de los microempresarios al analizar en qué condiciones están de acuerdo al decreto Ley 1650 del 2017. En este sentido la investigación se direccionó a seleccionar una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente de esta manera se describe lo que se investiga y los conceptos a medir se convertirán en variables. (Bernal, 2006, p 112).

5.2. Diseño de Investigación.

El Diseño de enfoque “Mixto”, abordó datos cuantitativos y cualitativos, los primeros como un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación que implican la recolección y el análisis de datos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias de la información obtenida y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio. Es decir que el método mixto combina al menos un componente cuantitativo y uno cualitativo en un mismo estudio o proyecto de investigación. (Ruiz, 2013).

5.3. Caracterización de la población objeto de estudio Piendamó

Comerciantes e inversionista que quieran acogerse al Decreto Ley 1650 del 2017 ubicados en el Municipio de Piendamó.

5.4. Técnicas de recolección de datos

Las técnicas utilizadas para esta investigación fueron la entrevista, la encuesta y un folleto de información que recopiló los puntos importantes de la Ley Decreto Ley 1650 del 2017 realizadas de manera personal a través de visitas a los establecimientos básicamente enfocados a pequeños microempresarios municipio de Piendamó.

5.5. Métodos de Investigación

La presente investigación se realizó teniendo en cuenta las siguientes etapas con sus respectivas actividades.

Etapa I. Revisión Documental.

Revisión marco Normativo Decreto Ley 1650 del 2017 y demás información sobre la ZOMAC

Etapa II. Diagnóstico de la situación

En esta fase se realizó con base a un instrumento de recolección de información. Diagnosticar las condiciones de cumplimiento de los microempresarios frente a Ley 1650 del 2017 en la Zona Afectada por el Conflicto Armado - ZOMAC, municipio de Piendamó – Cauca.

Etapa III. Análisis de la Información

Se analizó la información obtenida para evidenciar el impacto real frente a Ley 1650 del 2017 en la Zona Afectada por el Conflicto Armado - ZOMAC, municipio de Piendamó – Cauca a través de:

- La Encuesta. Instrumento de información
- La entrevista (semiestructurada).

Fase IV Presentación de la Información

Actividades:

Se analizó los datos estadísticos: tabulación, graficación e interpretación de la información.

5.6. Fuentes y Técnicas para la Recolección de la Información

Se efectuó mediante la aplicación de encuesta enfocada a los microempresarios del centro de municipio de Piendamó y formato de diagnóstico a microempresarios de Piendamó.

5.6.1. Fuentes Primarias.

Se extracto la información por medio de una entrevista semiestructurada a los comerciantes, luego se procedió a realizar dos (2) instrumentos para la recolección de la información: Entrevista y encuesta

5.6.2. Fuentes secundarias

La información se recolecta mediante libros, folletos, registros, base de datos, al igual que normas y leyes de ZOMAC del decreto ley 1650 del 2017.

5.7. Tratamiento de la Información

Mediante el programa Microsoft Office Excel, se procesó la información por medio de tablas, gráficas de (barras, circular y cuadro combinados) para permitir la interpretación y el análisis de la misma.

5.8. Recopilación de la información

Se empleó una encuesta dirigida a microempresarios del centro del municipio de Piendamó, con base al cumplimiento de los requisitos de ZOMAC, según registros de información por parte de la Alcaldía de Piendamó y la Cámara de Comercio de Piendamó, se evidenció 10 microempresas beneficiadas con el decreto Ley 1650 del 2017 y 14 microempresas que corresponden a establecimientos comerciales que todavía no se encuentran registradas con los requerimientos y beneficios de ZOMAC. (Ver Anexo E. Base de datos. Establecimientos que no se encuentran en la ZOMAC).

Tabla 3. Registro de base de datos

Registro de base de datos	Número de establecimientos
Registro de base de datos Establecimiento Rurales	123
Registro de establecimientos del centro de Municipio de Piendamó	24
Registro de establecimientos que no cumplen con los requisitos de ZOMAC	14
Registro de establecimientos que cumplen con los requerimientos de la ZOMAC	10

Fuente: Información presente estudio. Año 2018

➤ Limitantes en el trabajo de campo.

Al recopilar la información primaria en el municipio de Piendamó a los microempresarios de establecimientos comerciales, se tuvo los siguientes limitantes en la presente investigación.

- Debido al desplazamiento por parte de los investigadores del trabajo de grado desde Popayán a la zona del municipio de Piendamó, en algunos momentos no se pudo planear y coordinar el tiempo, por ello varios de los comerciantes no fueron fácil de conseguir y contactar.

- Existe cierto temor por ser zona Piendamó de conflicto armado ZOMAC, al desplazarse a establecimientos que quedaban a cierta distancia del municipio, razón por la cual no se pudo entrevistar y encuestar a una parte de la población universal.
- El desconocimiento del 50% de los encuestados hacia el Decreto Ley 1650 de 2017, generaba en algunos momentos resistencia en contestar fluidamente las preguntas de la encuesta, por ello fue necesario establecer un contacto directo en varias ocasiones para impartir confianza y respeto en la mayoría de las microempresas.
- La mayoría de la población universal se encontraba en sitios apartados del centro del municipio de Piendamó, por tal motivo fue que la investigación se enfocó en el centro de Piendamó, por ello dio como resultado encuestar 24 establecimientos.
- Existía rumores que se iba a entrar la guerrilla al pueblo, por ello se presentó una constante incertidumbre por parte de los investigadores del trabajo de grado y de los microempresarios, ocasionando demoras en la información y en coordinación de tiempos.
- La información por parte de los entes gubernamentales como la Alcaldía y la Cámara de Comercio no fue tan ágil, debido que no se encontraba la persona encargada de los registros.

6. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

6.1. Análisis Encuesta

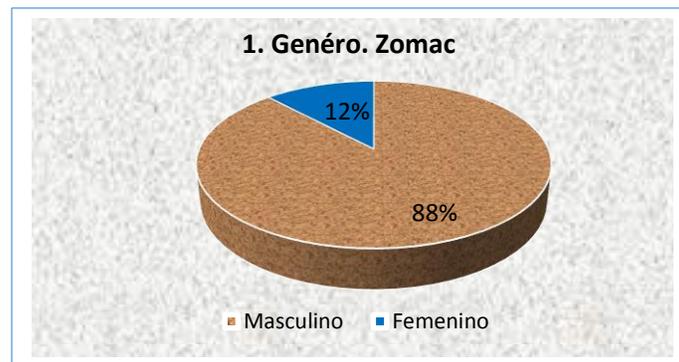
6.1.1. Aspectos Sociodemográficos

Tabla. 4. Género

Descripción. Sexo	Frecuencia	Porcentaje %
Masculino	21	88%
Femenino	3	12%
Total	24	100%

Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

Gráfico 1. Aspectos sociodemográficos. Género



Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

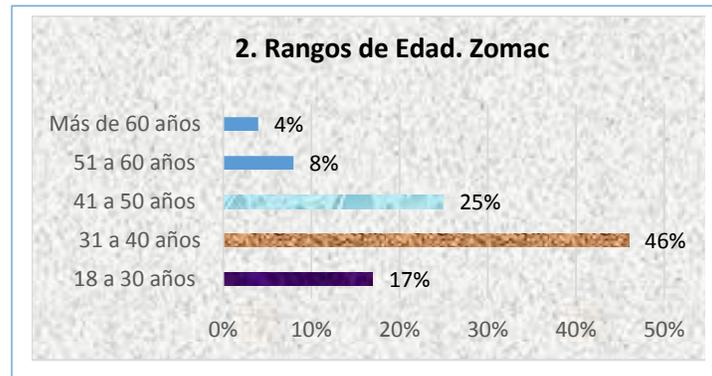
En el gráfico 1, se puede observar que el **88%** del total del número de microempresarios encuestados del municipio de Piendamó son de género masculino, tan solo el 12% pertenecen al género femenino.

Tabla. 5. Rangos de Edad.

Descripción. Rango de edad	Frecuencia	Porcentaje %
18 a 30 años	4	17%
31 a 40 años	11	46%
41 a 50 años	6	25%
51 a 60 años	2	8%
Más de 60 años	1	4%
Total	24	100%

Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

Gráfico 2. Aspectos sociodemográficos. Rango de edad



Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

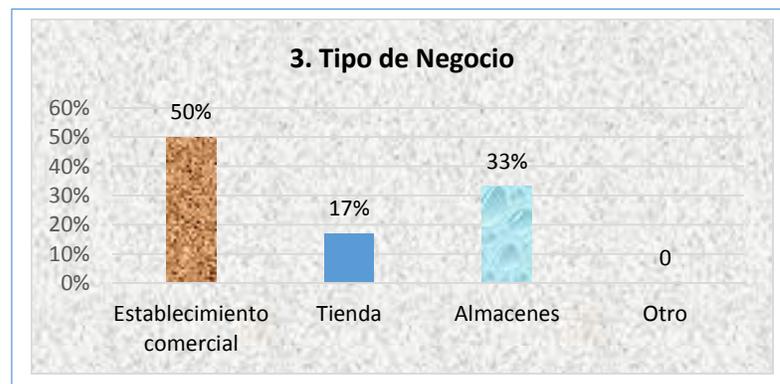
Según el gráfico 2, obtenido de los datos del total del número de microempresarios encuestados del municipio de Piendamó, el **46%** están en el rango de **31 a 40 años**, el cual tiene mayor participación en establecimiento de comercio, seguido del 25% que está en el rango de 41 a 50 años, el 17% dentro del rango de 18 a 30 años, indicando una comunidad muy joven de microempresarios, y el restante del 8% y 4% superan los rangos de edad de 51 hasta más de 60 años

Tabla. 6. Tipo de negocio

Descripción.	Frecuencia	Porcentaje %
Establecimiento comercial	12	50%
Tienda	4	17%
Almacenes	8	33%
Otro	0	0
Total	24	100%

Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

Gráfico 3. Tipo de negocio



Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

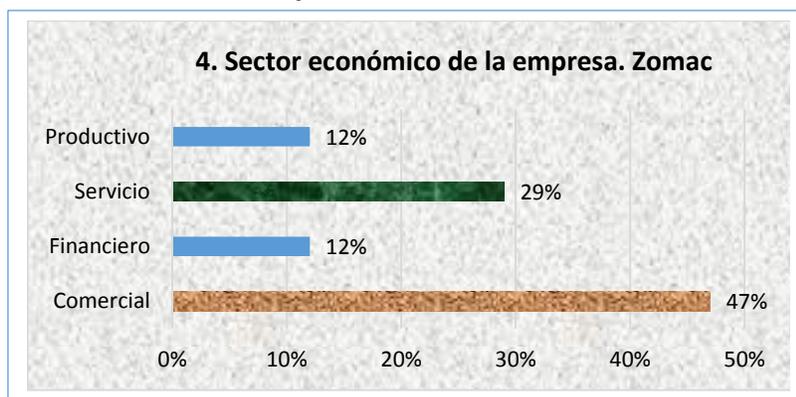
El gráfico 3, muestra que el **50%** del total del 100% del número de microempresarios encuestados del municipio de Piendamó, se dedican a administrar **establecimientos de tipo comercial**, el 33% almacenes de diferentes productos y el 17% tiendas surtidas con productos de primera necesidad.

Tabla 7. Sector económico de la Empresa

Descripción.	Frecuencia	Porcentaje %
Comercial	11	47%
Financiero	3	12%
Servicio	7	29%
Productivo	3	12%
Total	24	100%

Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

Gráfico 4. Sector económico de la empresa



Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

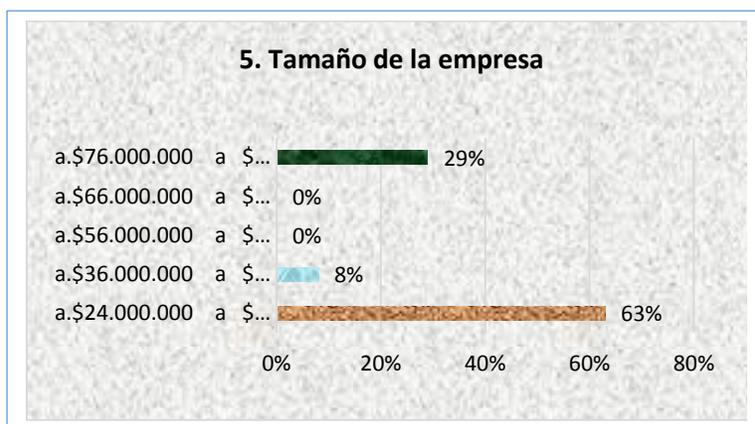
En el gráfico 4, se puede evidenciar que el **47%** del 100% de microempresarios encuestados del municipio de Piendamó se dedican al sector comercial con una participación mayor a la comunidad, el sector servicios le sigue con un 29%, el sector financiero y productivo en un 12%. En este sentido se puede concluir que predomina en Piendamó la actividad económica comercial.

Tabla 8. Tamaño de la Empresa

Descripción.	Frecuencia	Porcentaje %
a.\$24.000.000 a \$ 35.000.000	15	63%
a.\$36.000.000 a \$ 55.000.000	2	8%
a.\$56.000.000 a \$ 65.000.000	0	0%
a.\$66.000.000 a \$ 75.000.000	0	0%
a.\$76.000.000 a \$ 110.000.000	7	29%
Total	24	100%

Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

Gráfico 5. Tamaño de la Empresa



Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

En el gráfico 5, se puede observar que el **63%** del total de 100% de microempresarios encuestados en el centro del municipio de Piendamó, tienen ingresos que van desde \$24.000.000 a \$ 35.000.000 mensuales, seguido del **29%** entre \$76.000.000 a \$ 110.000.000.

Tabla 9. El establecimiento está catalogado en:

Descripción.	Frecuencia	%
Pequeña empresa	24	100%
Mediana empresa	0	0%
Grande empresa	0	0%
Total	24	100%

Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

Gráfico 6. El establecimiento está catalogado



Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

El gráfico 6, evidencia que **100%** de número de microempresarios encuestados en el centro del municipio de Piendamó, están catalogados como pequeña empresa.

Tabla 10. Tiene inscrito y actualizado el Registro único Tributario – RUT

Descripción.	Frecuencia	Porcentaje %
SI	24	100%
NO	0	0%
Total	24	100%

Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

Gráfico 7. Tiene inscrito y actualizado el Registro único Tributario – RUT



Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

El gráfico 7, muestra que el 100% del número de microempresarios encuestados del centro del municipio de Piendamó, cumplen con la obligación de estar inscritos y actualizados en el registro único tributario RUT, el cual es un requisito para acceder a los beneficios del decreto 1650 de 2017 que establece las Zomac.

Tabla 11. Tiene actualizado el registro mercantil en Cámara de comercio

Descripción.	Frecuencia	Porcentaje %
SI	24	100%
NO	0	0%
Total	24	100%

Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

Gráfico 8. Tiene actualizado el registro mercantil en Cámara de comercio



Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

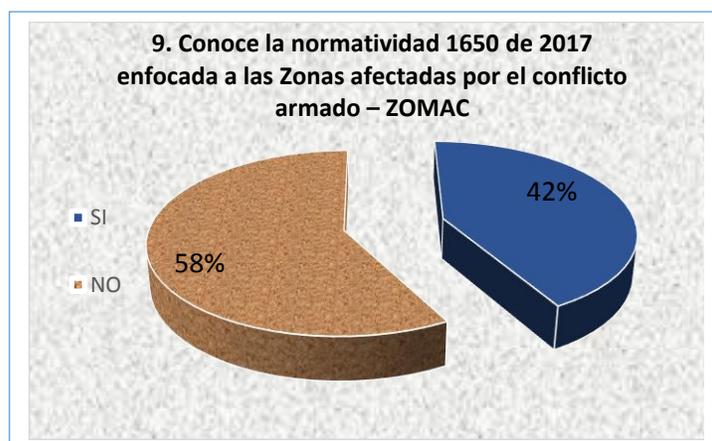
En el gráfico 8, se puede observar que el 100% de microempresarios encuestados del centro del municipio de Piendamó, cumple con la obligación de estar inscritos a la Cámara de comercio, es un requisito para mantener en funcionamiento su establecimiento.

Tabla 12. Conoce la normatividad 1650 de 2017 enfocada a las Zonas afectadas por el conflicto armado – ZOMAC

Descripción.	Frecuencia	Porcentaje %
SI	10	42%
NO	14	58%
Total	24	100%

Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

Gráfico 9. Conoce la normatividad 1650 de 2017 enfocada a las Zonas afectadas por el conflicto armado – ZOMAC



Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

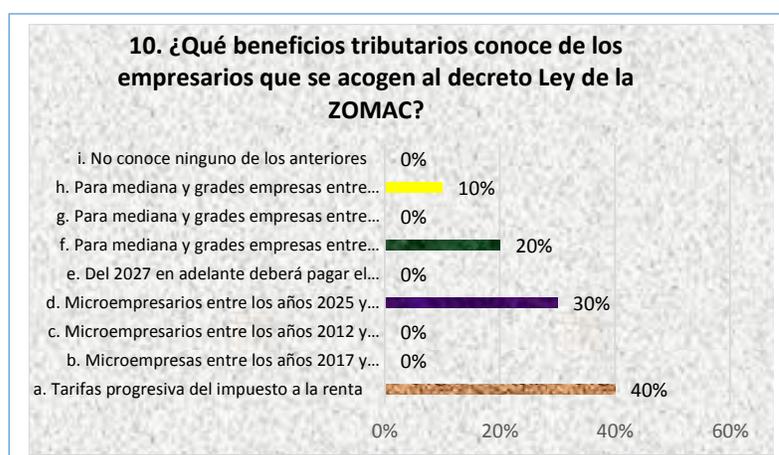
En el gráfico 9, se evidencia que el 42% del 100% de microempresarios encuestados del centro del municipio de Piendamó, si conocen la normatividad de la Ley 1650 de 2017, enfocada a las zonas afectadas por el conflicto armado – ZOMAC, por lo cual la han apropiado, sin embargo el 58% porcentaje considerable, no conocen esta normatividad, lo cual significa que en este punto se debe realizar estrategias de socialización para difundir esta normatividad y hacerla más expansiva.

Tabla 13. ¿Qué beneficios tributarios conoce de los empresarios que se acogen al decreto Ley de la ZOMAC

Descripción.	Frecuencia	%
a. Tarifas progresiva del impuesto a la renta	4	40%
b. Microempresas entre los años 2017 y 2021 tarifas del 0%	0	0%
c. Microempresarios entre los años 2012 y 2014 será del 25%	0	0%
d. Microempresarios entre los años 2025 y 2027 será del 50%	3	30%
e. Del 2027 en adelante deberá pagar el 100% de la tarifa	0	0%
f. Para mediana y grandes empresas entre el 2017 y 2021 del 50%	2	20%
g. Para mediana y grandes empresas entre el 2022 y 2024 del 75%	0	0%
h. Para mediana y grandes empresas entre el 2025 y 2027 será del 100%	1	10%
i. No conoce ninguno de los anteriores	0	0%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

Gráfico 10 ¿Qué beneficios tributarios conoce de los empresarios que se acogen al decreto Ley de la ZOMAC?



Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

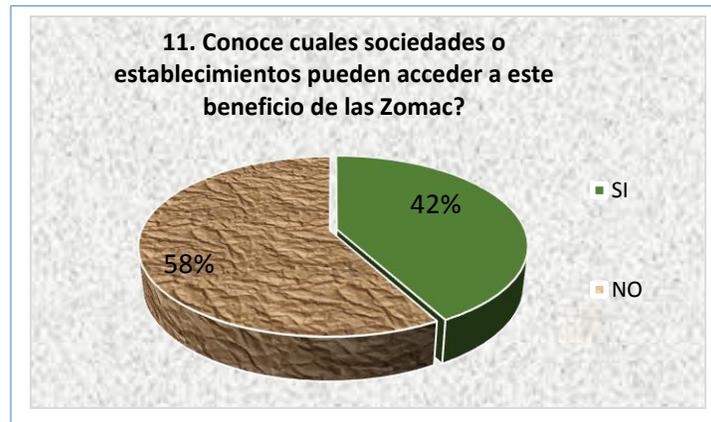
En el gráfico 10, representa que el **40%** de los 100% de microempresarios encuestados del centro del municipio de Piendamó, conocen entre los beneficios de la Zomac, el correspondiente a las tarifas progresiva del impuesto a la renta, seguido con el 30%, el de los microempresarios entre los años 2025 y 2027 será del 50% y el 10% para la mediana y grandes empresas entre el 2025 y 2027 será del 100%. En este punto se evidencia que solo conocen tres beneficios de los 9 o 10 que sustenta la Ley 1650 de 2017 de ZOMAC.

Tabla 14. Conoce cuales sociedades o establecimientos pueden acceder a este beneficio de las Zomac?

Descripción.	Frecuencia	%
SI	10	42%
NO	14	58%
Total	24	100%

Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

Gráfico 11 ¿Qué beneficios tributarios conoce de los empresarios que se acogen al decreto Ley de la ZOMAC?



Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

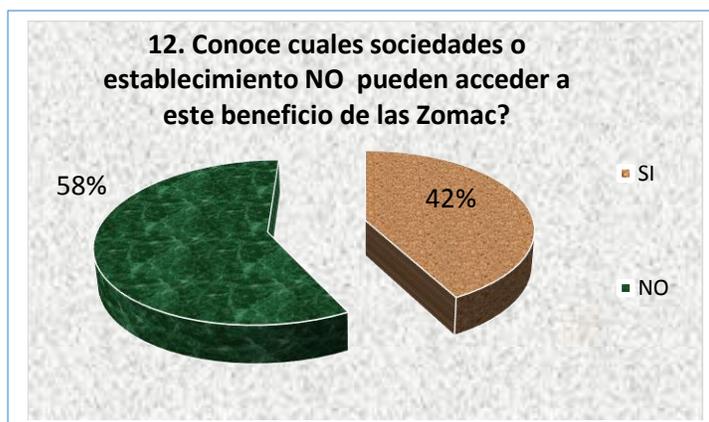
En el gráfico 11, se observa que el **58%**, de los 100% del número de microempresarios encuestados del centro del municipio de Piendamó, NO conocen cuales sociedades o establecimientos pueden acceder a este beneficio, sin embargo el 42% si conocen, por lo cual se encuentran beneficiados de la normatividad de la Ley 1650 de 2017 de ZOMAC.

Tabla 15. Conoce cuales sociedades o establecimientos NO pueden acceder a este beneficio de las Zomac?

Descripción.	Frecuencia	%
SI	10	42%
NO	14	58%
Total	24	100%

Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

Gráfico 12. Conoce cuales sociedades o establecimientos NO pueden acceder a este beneficio de las Zomac?



Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

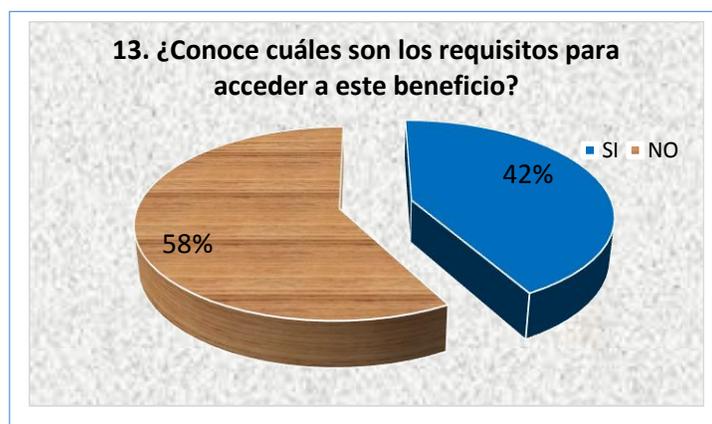
El gráfico 12, evidencia que el **42%** de microempresarios encuestados en el centro del municipio de Piendamó, conocen cuales sociedades o establecimientos NO pueden acceder a este beneficio de la ZOMAC, sin embargo se debe aclarar que el 58% no conocen estos establecimientos, por ello, se debe socializar la Ley 1650 de 2017 a todos los municipios que forman parte de la ZOMAC.

Tabla 16. ¿Conoce cuáles son los requisitos para acceder a este beneficio?

Descripción.	Frecuencia	%
SI	10	42%
NO	14	58%
Total	24	100%

Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

Gráfico 13. ¿Conoce cuáles son los requisitos para acceder a este beneficio?



Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

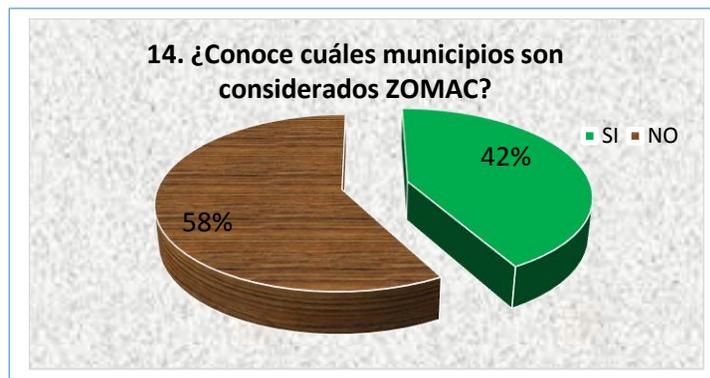
En el gráfico 13, se observa que el **58%**, de los 100% del número de microempresarios encuestados del centro del municipio de Piendamó, NO conocen cuáles son los requisitos para acceder a este beneficio de las ZOMAC, el 42% restante si conocen de los beneficios por eso se encuentran dentro de ellos.

Tabla 17. ¿Conoce cuáles municipios son considerados ZOMAC?

Descripción.	Frecuencia	%
SI	10	42%
NO	14	58%
Total	24	100%

Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

Gráfico 14. ¿Conoce cuáles municipios son considerados ZOMAC?



Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

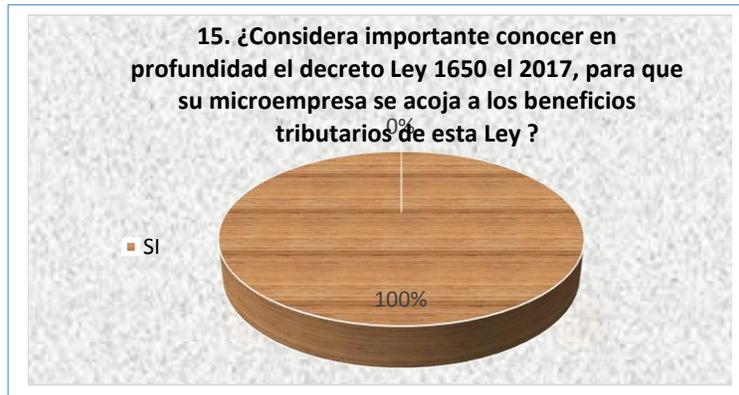
En el gráfico 14, se observa que el **58%**, de los 100% del número de microempresarios encuestados del centro del municipio de Piendamó, NO conocen cuáles municipios son considerados ZOMAC, sin embargo el 42% restante si conocen cuales son, porque han desarrollado la normatividad 1650 de 2017.

Tabla 18. ¿Considera importante conocer en profundidad el decreto Ley 1650 el 2017, para que su microempresa se acoja a los beneficios tributarios de esta Ley?

Descripción.	Frecuencia	%
SI	24	100%
NO	0	0%
Total	24	100%

Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

Gráfico 15 ¿Considera importante conocer en profundidad el decreto Ley 1650 el 2017, para que su microempresa se acoja a los beneficios tributarios de esta Ley ?



Fuente: Elaboración presente investigación año 2018

En el gráfico 15, se evidencia que el 100% de los microempresarios encuestados del centro del municipio de Piendamó, consideran importante conocer en profundidad el decreto Ley 1650 el 2017, para que su microempresa se acoja a los beneficios tributarios de esta Ley, sin embargo para aquellos que ya se acogieron argumentan que es bueno seguir informándose sobre esta normatividad para saber que otros beneficios tienen respecto a la normatividad mencionada.

6.2. Análisis de las entrevistas

Con relación a las entrevistas efectuadas a los microempresarios del municipio de Piendamó, siguiendo la metodología del presente estudio se pudo determinar los siguientes puntos relevantes.

Se explicó a una muestra representativa de 24 establecimientos del municipio de Piendamó que se encuentran dentro de la actividad comercial, financiera, de servicio y productiva, siendo la más representativa el sector comercial, los beneficios del Decreto Ley 1650 del 9 de octubre del 2017, a través de un folleto sencillo, práctico y fácil de entender teniendo en cuenta los siguientes puntos: Zonas afectadas por el conflicto armado (ZOMAC), cual es el impacto que tiene el decreto Ley 1650 en los microempresarios del municipio de Piendamó – departamento del Cauca, zona afectada por el ZOMAC; cuales tarifas progresivas preferenciales del impuesto sobre la renta y retención en la fuente existe según el tamaño de la empresa; cuales requisitos de inversión y

generación de empleo, cuál es el régimen de renta para las nuevas sociedades en ZOMAC, cuales no pueden acceder y los incentivos tributarios relacionados con la ZOMAC.

Al entrevistar a los 24 microempresarios el 58%, han generado más de 2 empleos directos beneficiando en gran parte al desarrollo económico y social de la región, el otro 42%, no conocen la normatividad por ello se demostraron en la entrevistas sus deseos, anhelos para poder acceder a estos beneficios.

El 58 % no tienen conocimiento de la normatividad de Decreto Ley 1650 del 9 de octubre del 2017, el otro 42% si tiene este conocimiento por ello se encuentra beneficiados con esta norma.

Al preguntarles al 100% del número total de encuestados referente si conocen que existen programas de fortalecimiento para las personas que deseen crear una empresa en la ZOMAC, el 90% respondieron que no conocen estos programas el 10% que si los conocen.

Por parte de los estudiantes de la Fundación Universitaria de Popayán, de la Facultad de Contaduría, se explicó la Ley 1650 Zomac a las microempresarios del municipio de Piendamó, identificando lo siguiente:

- Se encontró que los negocios constituidos están representados por personas naturales, manifestaban sus inquietudes acerca de la Ley 1650, tenían dudas, ya que ellos son personas naturales y no podían verse incluidos en esta Ley, sin embargo los planteamientos y lineamientos que ofrece esta Ley son beneficiosos y proyecta que una vez creciendo en el mercado y convertirse en empresas jurídicas escogerían sin dudar la inscripción en la Ley.
- Empresas legalmente constituidas, que no pertenecen a ZOMAC, informaron que algunos por ser cooperativas tenían otro tipo de beneficios y de inscribirse a la Ley 1650, perderían sus derechos y no se cobijarían con las mismas garantías que les ofrecen las otras a las cuales pertenecen.
- Empresas cobijadas bajo la Ley ZOMAC, en todo momento demostraron su interés y gratitud, diciendo que se sienten muy beneficiados bajo este decreto y piensan aplicar esta ley en sus microempresas.

- Los microempresarios, intervenidos por el equipo de trabajo de la Fundación Universitaria, siempre enfatizaron sus desacuerdos o inquietudes insatisfactorias acerca que el municipio de Piendamó en repetidas ocasiones ha sido golpeado fuertemente por la violencia y es catalogado como zona roja por parte de personas que desconocen el mismo y así muchos de estos se niegan a invertir en esta zona. Además se evidenciaba la inconformidad cuando gran parte de esta población expresaba el descontento de políticos y alcalde de ese municipio que presentaba un problema serio de corrupción, para dejar trabajar y constituir empresa dentro de la municipalidad, obligándolos a contratar personas que escogieran directamente la Alcaldía y no la que las empresas de acuerdo a su experiencia e idoneidad quisieran tener en sus instalaciones.

En concordancia con lo anterior, relataban que aunque no pareciera en la zona comercial de Piendamó, grupos armados al margen de la Ley, ya fuesen bandas criminales como ELN, FARC, EP, entre otros, o que se hicieran pasar por estos, tenían intimidados a esta zona a algunos comerciantes cobrándoles pequeñas y grandes vacunas (extorsiones), según el tamaño e ingresos de estos entes económicos.

Otro comentario según las entrevistas realizadas en la zona de Piendamó, esta direccionado que los comerciantes se quejaban acerca de los créditos con el banco Agrario, que era como el supuesto pilar para ello adquirir un préstamo, y que más bienes les queda más fácil.

6.3. Análisis del Impacto del Decreto Ley 1650 del 2017

Las llamadas ZOMAC o Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado, cuentan con un régimen especial de tributación que busca estimular la actividad económica y generar empleo en estos territorios. Esta esperanzadora iniciativa es también una oportunidad para impulsar otro tema crucial en estas regiones que es la seguridad ciudadana. En la medida en que la seguridad se fortalezca, las comunidades se verán beneficiadas y los empresarios se animarán a invertir sin el temor a ser víctimas de la delincuencia y de actores armados. Lograrlo no será fácil porque habrá que poner en marcha una estrategia que se anticipe a las problemáticas.

Se sabe que los municipios “ZOMAC”, han sido afectados de manera crítica por la violencia y, también, que el Estado no ha podido responderles con claridad en materia de seguridad y justicia. Hace un año, poco antes de la firma del Acuerdo de Paz, el gobierno anunció un plan de respuesta rápida para estos temas, pero no se tuvo noticia de su implementación. Más adelante, cuando los guerrilleros entregaron las armas, el Ministerio de Defensa decretó nuevas medidas. Sin embargo, poco se habla de fortalecer las capacidades que deberían tener gobernadores, alcaldes, inspectores, fiscales y jueces en el tema de seguridad en estas zonas.

Por otra parte, entre enero y octubre del año 2017, luego de una reducción sostenida en las tasas de homicidio, los municipios ZOMAC registraron un incremento del 7% con respecto a los mismos meses de los años 2016 - 2015. Tumaco (Nariño), Puerto Gaitán (Meta), Flandes y Rovira (Tolima) y ciudades como Quibdó y Cali también están sufriendo de violencia crónica. En todos estos lugares convergen el crimen organizado, grupos armados, grupos delincuenciales y condiciones económicas y sociales adversas que amenazan seriamente la seguridad ciudadana en el posconflicto.

En concordancia con lo anterior estos retos, necesariamente, demandan tener una mirada más amplia de la seguridad, una que permita continuar con las operaciones tradicionales contra los grupos armados organizados (GAO), pero que también impida la recomposición de estas estructuras criminales. Se trata de proteger a la ciudadanía del reacomodamiento criminal, de las secuelas de la ausencia institucional y lograr estabilizar las zonas que están siendo amenazadas por todo tipo de actores.

Para lograrlo se puede avanzar en dos direcciones. La primera tiene que ver con analizar la manera cómo actúa el crimen organizado con un enfoque sistémico. Esto significa identificar las dinámicas micro-territoriales, las relaciones entre diferentes actores y los impactos sobre la seguridad, la administración de justicia, el resquebrajamiento de la cultura de la legalidad y el desarrollo territorial. Con ello se identificaría más claramente dónde hay que concentrar la capacidad del Estado.

La segunda dirección consiste en aprovechar la experiencia que tienen policías y militares para hacer intervenciones sostenidas en las zonas más complejas. Para ello hay que considerar, como ya se dijo, redistribuir las capacidades de estas fuerzas para estabilizar las ZOMAC en materia de seguridad y facilitar la presencia del Estado. (FIP y CDA lanzan estudios sobre la contribución empresarial a la transformación de sus entornos, 2018)

En las ZOMAC esta problemática se agudiza. El conflicto armado y la presencia de crimen organizado y economías ilegales forjaron territorios complejos de analizar y, por ende, de enfrentar. Por ello se conocen como zonas grises o híbridas que son intervenidas bajo la política de “seguridad pública”. Esta categoría abarca situaciones criminales específicas en las que la fuerza pública actúa de manera coordinada. Es el caso de la minería ilegal, el narcotráfico, el secuestro y la extorsión.

Entre los múltiples retos de la seguridad ciudadana hay cinco que urge abordar. El primero tiene que ver con la necesidad de manejar las situaciones híbridas/grises con un enfoque policía]. El segundo se centra en una Policía que no cuenta con el pie de fuerza y los medios que requiere para controlar la seguridad en todos los municipios. El tercero involucra a las fuerzas militares, en especial al Ejército que, a pesar de su compromiso, no tiene competencias para desarrollar procedimientos policiales. El cuarto es dejar la seguridad fluvial solo en manos de la Armada, por lo que hay que encontrar fórmulas que permitan coordinar con la Policía temas de inteligencia y planeación de operaciones. El quinto reto se refiere a la ausencia de un mecanismo reglamentado y transitorio que permita concentrar capacidades de la fuerza pública en las regiones con mayor riesgo. (FIP y CDA lanzan estudios sobre la contribución empresarial a la transformación de sus entornos, 2018)

La estabilización requiere de amplias capacidades para proteger a la ciudadanía. Por ello, para las ZOMAC se debería contemplar –por un período definido– el uso de una fuerza intermedia, mayor pie de fuerza, mecanismos excepcionales y acciones coordinadas entre policías y militares. (FIP y CDA lanzan estudios sobre la contribución empresarial a la transformación de sus entornos, 2018)

Si bien, el desafío de la seguridad ciudadana le corresponde a la Policía, no se puede ignorar el apoyo militar durante el posconflicto. Policías y militares necesitan actuar juntos, como suelen hacerlo, pero bajo reglas claras que permitan sumar en prevención, disuasión y control. Un modelo de este tipo podría, de forma gradual, restablecer y dar sostenibilidad a la seguridad en las ZOMAC. Se trata de recuperar la legitimidad y el fortalecimiento del imperio de la ley con estrategias orientadas a proteger los derechos humanos. (FIP y CDA lanzan estudios sobre la contribución empresarial a la transformación de sus entornos, 2018)

Este enfoque permitiría desarrollar procesos que se caractericen por una coordinación horizontal entre Policía y Fuerzas Militares, complementariedad, transparencia en los procesos, transitoriedad (territorial y temporal) y aplicación del DIDH. El uso de la fuerza letal solo se utilizaría como última opción. También es deseable que al interior de las fuerzas se desarrollen habilidades que faciliten la construcción de confianza y el trabajo en equipo entre militares y policías. Esto reduciría los temores y la competencia por mostrar resultados de forma independiente.

Si se siguen utilizando las estrategias de siempre para enfrentar los retos de la seguridad en el posconflicto –que necesitan respuestas rápidas, se perderá la oportunidad de generar condiciones para proteger a los habitantes más vulnerables en las zonas más afectadas y de paso, un ambiente que propicie inversiones para la paz.

CONCLUSIONES

Con base a los objetivos desarrollados y a la metodología de la presente investigación arrojaron las siguientes conclusiones:

Al desarrollar la recopilación de la información en entrevistas y encuestas bajo el enfoque “Mixto”, se pudo analizar variables y **aspectos sociodemográficos** resaltando que el **88%** del total del número de microempresarios encuestados son de género masculino, el rango de edad más representativo está entre 31 a 40 años en un 46%.

Con relación a la actividad económica el 47% del total del número de encuestados ejercen la actividad comercial, además con un 63% de los microempresarios tienen ingresos que van desde \$24.000.000 a \$ 35.000.000 mensuales, todos están catalogados en un 100% como pequeña empresa, el 100% de ellos está inscritos al RUT, y tienen actualizado el registro mercantil en cámara de comercio, en este sentido son aptos para tener los beneficios de la ZOMAC.

De acuerdo al objetivo 1, con base al punto de vista de los microempresarios referente a la Ley 1650 del 2017 en la Zona afectada por el Conflicto Armado - ZOMAC, municipio de Piendamó – Cauca, se evidenció que el 58% porcentaje considerable, no conocen esta normatividad, por lo cual se comprobó que es necesario establecer estrategias de socialización y difusión para generar conocimiento y aplicación de la Ley.

Por falta de conocimiento del **58%** de los microempresarios referente a los requisitos para acceder al beneficio de las ZOMAC, no han podido ser partícipes y beneficiarios, tan solo 10 microempresarios encuestados de los 24 están legalmente constituidos con todos los requerimientos y el 14 restantes aunque todavía no cumplen con todos los requerimientos están dispuestos a ser beneficiarios del decreto Ley 1650 del 2017.

Es importante reconocer que el 40% de los microempresarios del centro del municipio de Piendamó, conocen algunos beneficios de la ZOMAC, entre ellos las tarifas progresiva del impuesto a la renta, sin embargo el 60% no reconocen la importancia de ser beneficiarios a la Ley

1650, por eso es necesario que se incentiven campañas de socialización a los microempresarios para acogerse a esta Ley.

Al relacionar el segundo objetivo de acuerdo al diagnóstico de las condiciones de cumplimiento de los microempresarios frente a Ley 1650 del 2017 en la ZOMAC, municipio de Piendamó, se observó que 10 microempresas que se les aplicó la entrevista y encuesta están operando bajo la Ley, cumpliendo todos los requisitos y beneficiándose de la tarifa de renta gradual durante 10 años. Sin embargo las 14 microempresas restantes del total de la muestra representativa no se han beneficiado todavía bajo esta Ley porque les faltan algunos de los requisitos.

Con el desarrollo de la presente investigación es importante mencionar que se generó un aporte significativo, en las microempresas seleccionadas según objeto de estudio, resaltando que de las 14 microempresas que no se han beneficiado de las ZOMAC, 6 de ellas han tomado la decisión para completar los requisitos necesarios hacia el cumplimiento de la Ley 1650 del 2017. Esta motivación surgió del trabajo de campo de los investigadores de la Fundación Universitaria de Popayán al abordar y apropiarse el tema y socializar a todos los microempresarios encuestados la importancia de esta Ley.

De acuerdo al tercer objetivo al analizar la información obtenida para evidenciar el impacto real frente a Ley 1650 del 2017 – ZOMAC, Piendamó; se pudo comprobar que existe una desinformación por parte de los microempresarios seleccionados; sin embargo el trabajo desarrollado generó un impacto positivo para la aplicación y expectativas hacia la Ley 1650 de 2017 en las ZOMAC, y minimizar de cierto modo la incertidumbre que deja el conflicto armado, para crear vínculos de fortalecimiento de capacidades empresariales y propiciar un ambiente de confianza por el municipio para seguir contribuyendo hacia el desarrollo social y económico de la región.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a las entidades Gubernamentales Alcaldía, DIAN, Cámara de comercio del municipio de Piendamó, generar campañas de socialización referente a la Ley 1650 del 2017 – ZOMAC, a las microempresas registradas que cumplan con los requerimientos y que se beneficien de la vigencia a 10 años, con un 50% del impuesto de renta con una tarifa gradual para aplicar a las sociedades nuevas que formalicen en los municipios ZOMAC.

Se sugiere a la facultad de contaduría de la Fundación Universitaria de Popayán, propiciar investigaciones de esta índole para generar un impacto positivo en aspectos tributarios y leyes reglamentarias para su aplicación en microempresas generando conocimiento de las normas tributarias.

Se recomienda a las 6 microempresas objeto de estudio de la presente investigación continuar con la decisión de beneficiarse de la Ley 1650 del 2017, para ser microempresas ZOMAC, y contribuir al desarrollo de la región del municipio de Piendamó.

Se sugiere a los asesores de trabajos de grado de la facultad de contaduría de la Fundación Universitaria de Popayán, tener en cuenta estudios relacionados como la presente investigación para que los estudiantes tengan referentes teóricos y prácticos, generando aplicación de normas tributarias a comunidades y regiones vulnerables.

BIBLIOGRAFÍA

Álvarez, C. E. (2002). *Metodología: Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación*. 3° Edición. Bogotá, Colombia: Mc. Graw Hill.

Bernal, Cesar Augusto. . (2006.). *Metodología de la Investigación para la administración, economía humanidades y ciencias sociales*. Segunda edición. 2006, p. 112

Rojas Naira Celeste (2017). *Evasión Tributaria en la Comercialización de productos por parte de os comerciantes ciudad de Juliaca – Perú*. Universidad Nacional del Altiplano – Puno. Facultad de Ciencias Contables y Administrativas. Escuela Profesionales de Ciencias Contables p.1 (85)

Rodríguez, J. R. (2009). *Revista impuestos*. Obtenido de legal.

Plan Básico *Ordenamiento Territorial. P.O.T. Municipio de Piendamó*. (2014 - 2017). Componente General. Recuperado en: cdim.esap.edu.co/.../piendamó_-_cauca_-_pot.../piendamó_-_cauca_-_pot_-_2001.

Mecanismos Tributarios para las ZOMAC. Ley 1819 de 2016. *Publicación de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite. Fedepalma*. 6 (39). Recuperado en http://web.fedepalma.org/sites/default/files/files/Cartilla%20ZOMAC_Final.pdf

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Decreto 1650, 9 de octubre de 2017. Recuperado <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201650%20DEL%2009%20DE%20OCTUBRE%20DE%202017.pdf>

Web grafía

Zomac. Una esperanza económica para el postconflicto. (22 octubre, 2017). El Mundo. com Recuperado de: <http://www.elmundo.com/noticia/Zomacuna-esperanza-economica-para-el-postconflicto/361426>

Una esperanza económica para el postconflicto. (22 octubre, 2017). El Mundo. Com. Recuperado de:<http://www.elmundo.com/noticia/Zomacuna-esperanza-economica-para-el-postconflicto/361426>

23 municipios del Cauca fueron declarados ZOMAC. Proclama del Cauca. (8 septiembre, 2017). Recuperado de: <https://www.proclamadelcauca.com/23-municipios-del-cauca-fueron-declarados-zomac/>

344 municipios conformarán las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC). (9 octubre, 2017). El Espectador Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/344-municipios-conformaran-las-zonas-mas-afectadas-por-el-conflicto-armado-zomac-articulo-717201>

Crecimiento económico regional: Perspectivas y reto (Junio 2017). Portafolio. Recuperado de: <http://www.portafolio.co/economia/crecimiento-economico-regional-perspectivas-y-retos-506540>

Los alivios tributarios para pymes en zonas de conflicto (Marzo 2017). El País Recuperado de: <https://www.elpais.com.co/economia/los-alivios-tributarios-para-pymes-en-zonas-de-conflicto.html>

ANEXO A

Encuesta para microempresas establecidas en el centro del Municipio de Piendamó



Objetivo: Obtener información referente a las condiciones de las microempresas del centro del municipio de Piendamó para desarrollar la investigación denominada “*Análisis el Impacto del Decreto Ley 1650 del 2017, en Microempresarios del Municipio de Piendamó - Departamento del Cauca, Zona Afectada por el Conflicto Armado - ZOMAC*”, realizado por dos estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables Programa de Contaduría de la Fundación Universitaria de Popayán

Confidencialidad

“Los datos que proporcionen referente a las microempresas establecidas son utilizados para fines académicos y se convierte estrictamente en información confidencial. Bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea académico”.

Instrucciones: Marque con una X en la casilla de la respuesta que estime más acertada.

1. Aspectos sociodemográficos

Género. Propietario (1) de la Microempresa M F

Rango de Edad: 18 a 30 años 31 a 40 años 41 a 50 años 51 a 60 años

Más de 60 años.

2. Tipo de Negocio.

Establecimiento comercial Tienda Almacén Otro

3. Sector económico de la Empresa.

Comercial Financiero Servicio Productivo

4. Tamaño de la Empresa

Sus ingresos anuales superan el monto de:

a. \$ 24.000.000 - 35.000.000

b. \$ 36.000.000 - 55.000.000

c. \$ 56.000.000 - 65.000.000

d. \$ 66.000.000 - 75.000.000

e. \$ 76.000.000 - 110.000.000

5. ¿Su establecimiento está catalogado en?:

Pequeña empresa Mediana empresa Grande empresa

6. ¿Tiene inscrito y actualizado el Registro Único Tributario – RUT?- Si No

7. ¿Tienen actualizado el registro mercantil de la cámara de comercio?.

Si No

8. ¿Conoce la normatividad 1650 de 2017 enfocada a las Zonas Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC?- Si No

9. ¿Qué beneficios tributarios conoce de los empresarios que se acogen al decreto ley de la ZOMAC?

- a. Tarifas progresiva del impuesto de la renta durante 10 años a partir del 2017
- b. Para microempresas entre el 2017 y 2021, tarifa del 0%
- c. Para microempresarios entre el 2012 y 2024 será del 25%
- d. Para microempresarios entre el 2025 y 2027 será del 50%
- e. Del 2027 en adelante deberá pagar el 100% de la tarifa.
- f. Para mediana y grandes empresas entre el 2017 y 2021 del 50%
- g. Para mediana y grandes empresas entre el 2022 y 2024 será del 75%
- h. Para mediana y grandes empresas entre 2025 y 2027 y del 2027 será el 100%.
- h. No conoce ninguno de los anteriores

10. ¿Conoce cuales sociedades o establecimiento pueden acceder a este beneficio de las Zomac?

Si No

11. ¿Conoce cuáles sociedades o establecimiento NO pueden acceder a este beneficio de las Zomac?

Si No

12. ¿Conoce cuáles son los requisitos para acceder a este beneficio?

Si No

13. ¿Conoce cuáles municipios son considerados ZOMAC?

Si No

14. ¿Considera importante conocer en profundidad el decreto Ley 1650 del 2017 para que su microempresa sea acoja a los beneficios tributarios de esta ley?

Si No

Gracias por su colaboración

Estudiantes: **Francisco Andrés Ardila Vargas**

Ligia Danyely Flor Cerón

Facultad de Ciencias Contables Programa de Contaduría

Fundación Universitaria de Popayán

Anexo B.

Formato de Diagnóstico a Microempresarios del Centro del Municipio de Piendamó

Objetivo: Diagnosticar las condiciones de cumplimiento de los microempresarios frente a Ley 1650 del 2017 en la Zona Afectada por el Conflicto Armado - ZOMAC, municipio de Piendamó – Cauca.

Nombre de la Microempresa _____

Domicilio comercial _____

Actividad económica _____

Producto, bien o servicio _____

1. Explicación de beneficios según el decreto Ley 1650 del 9 de octubre de 2017
2. Socialización de la información de la Zomac
3. A través del desarrollo de su objeto social, usted genera al menos 2 empleos directos?
4. La actividad económica que desarrolla está enfocada a actividades agropecuarias de servicios y de comercio.
5. De acuerdo a lo expuesto cree usted que se ve beneficiado con esta Ley?
6. Tiene conocimiento que existen instrumentos de financiación para apoyar la actividad productiva en la ZOMAC ¿Cuáles?.
7. Sabe usted que existen programas de fortalecimiento empresarial para las personas que deseen crear una empresa en la ZOMAC?

Estudiantes: **Francisco Andrés Ardila Vargas**

Ligia Danyely Flor Cerón

Facultad de Ciencias Contables Programa de Contaduría

Fundación Universitaria de Popayán

Anexo C

Cronograma de Actividades

MESES	Julio				Agosto				Septiembre				Octubre			
Actividades	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Revisión documental Decreto Ley 1650 del 2017	■	■														
Análisis del entorno Piendamó			■													
Elaboración y presentación del anteproyecto				■												
Sustentación del anteproyecto					■											
Recolección información fuente primaria y secundaria						■										
Visita al contexto de Piendamó microempresarios e inversionistas							■									
Aplicación de instrumentos de recolección de datos Encuestas y entrevista.								■								
Interpretación de datos.									■							
Análisis de la información obtenida										■						
Presentación de resultados											■					
Análisis del impacto del Decreto Ley 1650 del 2017												■	■			
Presentación del trabajo de grado													■			
Correcciones y ajustes														■		
Presentación de evidencias															■	
Elaboración y presentación del artículo																■
Sustentación del trabajo de grado																■

Fuente. Elaboración propia presente investigación. Año 2018

Anexo D.

Folleto de Socialización

Zonas Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC)

El Gobierno Nacional creó, a través del decreto 1650, las denominadas Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (Zomac), en las que se otorgarán beneficios tributarios para las empresas y nuevas sociedades que desarrollen allí su actividad económica.

La idea es acelerar el crecimiento y el desarrollo de las regiones que por décadas han sido las más golpeadas por la violencia, a través de la creación de empresa y la generación de empleo. Para lograrlo se busca incentivar a los empresarios del país a ocupar esas zonas históricamente aisladas por el conflicto con beneficios tributarios que sólo encontrarán en las Zomac.

Por lo anterior, la iniciativa fue formulada desde la Reforma Tributaria, sancionada en el Decreto 1650 del 9 de octubre, y opera en 344 municipios que corresponden al 53,4% del territorio nacional pertenecientes a 23 municipios del departamento del Cauca, de acuerdo con una metodología definida conjuntamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación –DNP- y la Agencia de Renovación del Territorio-ART en donde las empresas que se instalen obtendrán un régimen tributario especial, esto quiere significar una tarifa de impuesto reducida que varía dependiendo del tamaño de la organización y que tiene como fin estimular el desarrollo territorial durante una década a partir del año 2017

¿Cuál es el impacto que tiene el decreto ley 1650 en los microempresarios del municipio de Piendamó - departamento del Cauca, Zona Afectada por El Conflicto Armado - ZOMAC?

Existe un desconocimiento desde el punto de vista de los microempresarios e inversionistas si la ley 1650 del 2017, generará un impacto positivo o negativo en la Zona Afectada por el Conflicto Armado - ZOMAC, en este caso en el Municipio de Piendamó.

En concordancia con lo anterior se hace importante y relevante realizar la presente investigación para analizar si los microempresarios se verían beneficiados o no y bajo este sentido, estarían dispuestos a cumplir con los requerimientos, condiciones y lineamientos del decreto Ley 1650 del 2017.

Se busca que estos territorios accedan y se beneficien mediante una metodología definida conjuntamente entre este Ministerio, el DNP y la Agencia de Renovación del Territorio por la Ley 1650 Del 2017.

Tarifas progresivas y preferenciales del impuesto sobre la renta y retención en la fuente.

Según el tamaño de la empresa:

Categoría social	2017-2021	2022-2024	2025-2027	2028
Micro y Pequeña	1%	25%	50%	100%
Mediana y Grande	50%	75%	75%	100%

Requisitos de inversión y generación de empleo.

Según el tamaño de la empresa:



✦ Régimen especial de renta para las nuevas en ZOMAC.

¿Que sociedades pueden acceder al beneficio?

Empresas nuevas constituidas a partir del 29 de diciembre de 2016, constituidas y registradas en las ZOMAC o empresas informales que se formalicen completamente después del 29 de diciembre de 2016.

Estas empresas deben desarrollar toda su actividad económica en la ZOMAC en la que fueron constituidas.

Las empresas deben cumplir con unos requisitos mínimos sustanciales (inversión, creación de empleo, cumplimiento de las normas tributarias, etc.) y formales (certificación anual, etc.)

¿Que sociedades NO pueden acceder al beneficio?

Empresas dedicadas a la minería (o actividades conexas), en virtud de concesiones legalmente otorgadas.

Empresas calificadas como grandes contribuyentes dedicadas a la actividad portuaria por concesión legalmente otorgada.

Empresas existentes antes de la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016, aún si están ubicadas en las ZOMAC.

TRIBUTARIO

INCENTIVOS TRIBUTARIOS
RELACIONADOS CON
LAS ZONAS MÁS AFECTADAS
POR EL CONFLICTO ARMADO
-ZOMAC-



Anexo E.
Evidencias fotográficas





Anexo F
Base de datos. Establecimientos que no se encuentran en la ZOMAC

RADICACION	Representante Legal	Identificación	Dirección	Razón social	Año Gravable
49	MAURICIO TROCHEZ	10754619	PLANTA DE ACUSEDUCTO B/ SANCAYETANO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PIENDAMO	2015
106	LUA MARY DUQUE	24474670	K 4 12 63	COMPRA Y VENTA DE GRANOS	2015
151	MARIA EUGENIA ROJAS	34538540	C 10 3 30	GRANERO EL PAISA OTO	2015
154	HERNAN EDUARDO LOPEZ	16260202	DIAGONAL TELECOM	ALMACEN LA OCTAVA	2015
156	RICARDO MARTINEZ	16592435	VEREDA EL HOGAR	COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLE	2015
161	MELISSA PIAMBA	1061725739	K 1A 7 28	COMERCIO AL POR MENOR DE GRANOS Y ABARROTES	2015
214	RITA DE CAMPOS	25609413	K 4 11 16	VENTA DE MERCANCIA	2015
268	MARIA CONSUELO URIBE	25611584	C 8 2 56	COMERCIO AL POR MENOR DE GRANOS Y ABARROTES	2014
269	MARIA CONSUELO URIBE	25611584	C 8 2 56	COMERCIO AL POR MENOR DE GRANOS Y ABARROTES	2015
220	JUAN MANUEL ZULUAGA JIMENEZ	1112956771-0	C 9 7 05	COMPRA Y VENTA DE MEDICAMENTOS Y POPULARES	2015
221	HILDA MARY JIMENEZ	25220815	C 8 5 65	COMPRA DE MEDICAMENTOS	2015
242	JAIRO MOSQUERA TROCHEZ	10525243	K 7 8 28	COEMRCIALIZACION DE CABUYA	2015
245	JOHN JAIME CRUZ ORDOÑEZ	10755819	C 7 12 10	DROGAS MAS BARATAS	2014
246	JOHN JAIME CRUZ ORDOÑEZ	10755819	C 7 12 10	DROGAS MAS BARATAS	2015
247	GLORIA INES RAMIEZ PAZ	34553000	C 10 10 10	CREACIONES GLORIA	2015

Fuente: Información Cámara de comercio. Municipio de Piendamó. Consulta Septiembre del 2018

